

DECRETO 1639 DE 1999

(agosto 23)

por el cual se suprimen algunos cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

PLANTA GLOBAL

No. de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

(1) Uno

Profesional Especializado

3010

18

(8) Ocho

Profesional Especializado

3010

17

(7) Siete

Profesional Especializado

3010

16

(1) Uno

Profesional Especializado

3010

15

(2) Dos

Profesional Universitario

3020

14

(1) Uno

Profesional Universitario

3020

13

(3) Tres

Profesional Universitario

3020

12

(4) Cuatro

Profesional Universitario

3020

10

(1) Uno

Técnico Administrativo

4065

16

(3) Tres

Técnico Administrativo

4065

15

(2) Dos

Técnico Administrativo

4065

13

(3) Tres

Técnico Administrativo

4065

10

(1) Uno

Técnico Operativo

4080

10

(11) Once

Técnico Operativo

4080

09

(4) Cuatro

Técnico Operativo

4080

07

(2) Dos

Secretario Ejecutivo

5040

23

(3) Tres

Secretario Ejecutivo

5040

22

(2) Dos

Secretario Ejecutivo

5040

20

(21) Dos

Secretario

5140

14

(7) Siete

Secretario

5140

11

(3) Tres

Secretario

5140

09

(3) Tres

Auxiliar Administrativo

5120

16

(3) Tres

Auxiliar Administrativo

5120

11

(3) Tres

Auxiliar Administrativo

5120

10

(1) Uno

Auxiliar Administrativo

5120

08

(4) Cuatro

Operario Calificado

5300

12

(18) Dieciocho

Operario Calificado

5300

11

(2) Dos

Operario Calificado

5300

10

(2) Dos

Conductor Mecánico

5310

19

(2) Dos

Conductor Mecánico

5310

13

(3) Tres

Conductor Mecánico

5310

09

(39) Treinta y nueve

Auxiliar Servicios Generales

5335

08

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 029 de 1997 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Carlos Roberto Murgas Guerrero.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.